

PERGAMINO, Abril 12 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Séptima Sesión
Extraordinaria realizada el día 7 de Abril del cte. año, al conside--
rar el Expediente: D-14-89 D.E. eleva Expte. 4087-324-89 INTENDENTE MU--
NICIPAL DE PERGAMINO eleva Proy. de Ord. contratación empréstito c/-
el Bco. de la Prov. de Bs. As. p/la suma de \$ 1.000.000 c/destino a ---
obras infraestructura urbana.-

Sancionándose la siguientes

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con -
----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito
de AUSTRALES UN MILLON (\$ 1.000.000), con sujeción a las disposicio-
nes del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º inciso 1,
correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalida-
des de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- A Los fondos provenientes de la contratación a que re-
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento
de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de ----
obras de infraestructura urbana: pavimento, repavimento, cordón cuneta,
gas natural, agua corriente y distribuidora de líquidos cloacales en
el Partido de Pergamino, de conformidad con las prescripciones de la
Ordenanza General N° 40 y su modificatoria N° 213, que se declaran -
de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los-
propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo podrá afectar los fondos pro-
----- venientes de los reintegros que efectúen los vecinos -
frentistas y/o consorcios por los préstamos originados en la presen-
te Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con destino a los-
fines especificados.-

ARTICULO 4º- El crédito aludido se cancelará en el término de seis-
----- (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes
con un (1) año de gracia, de acuerdo al siguiente régimen de amorti-
-...///

.../// 2

zación : 1° CUOTA: 12 mese 4%; 2° CUOTA: 18 meses 5%; 3° CUOTA: 24 meses 6%; 4° CUOTA: 30 meses 7%; 5° CUOTA: 36 meses 8%; 6° CUOTA: 42 meses 9%; 7° CUOTA: 48 meses 10%; 8° CUOTA: 54 meses 11%; 9° CUOTA: 60 meses 12%; 10° CUOTA: 66 meses 13%; 11° CUOTA: 72 meses 15%.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en -- impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los re-- ---- cursos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgánica remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del Ministerio de Gobierno bonaerense, de conformidad con las normas en vigencia.-

ARTICULO 8°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2119/89.-


JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE